UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 21 [illegible]

V I S T O:

El Expediente Nº 60.125/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna María Gabriela CRUZADO VALVERDE solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la misma Universidad Nacional;

QUE a Fs. 13 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 15 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María Gabriela CRUZADO VALVERDE (D.N.I. Nº 32.875.639) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

D I S P O S I C I O N Nº 20[illegible]